



CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

Por Orden del Presidente del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2015, de 22 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, en las Órdenes 18 de octubre de 2019, 8 de julio de 2020 y 28 de octubre de 2020 por las que se dispone el nombramiento de los vocales del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, así como la Orden 18 de marzo de 2021 por la que se dispone el nombramiento de los miembros en materia de policías locales y carreteras, y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, **se CONVOCA** el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, instando a sus miembros y, como invitados, a los titulares de los órganos directivos competentes por la materia a tratar en los puntos del orden del día, a la reunión que tendrá lugar el **día 19 de octubre de 2021, a las 13:00 horas, por videoconferencia** a través del sistema de videoconferencias Zoom en el siguiente el enlace:

Tema: Consejo de Cooperación Local

Hora: 19 oct. 2021 13:00 p. m. Madrid

Unirse a la reunión Zoom

<https://jcyl-es.zoom.us/j/85192738439?pwd=bWo0Um05bzVzWTRqRUZiekx4b0pTZz09>

ID de reunión: 851 9273 8439

Código de acceso: 533578

ORDEN DEL DÍA:

Expedientes Generales:

Primero. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. - Anteproyecto de Ley de modificación de la ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la comunidad de Castilla y León.

Tercero. - Anteproyecto de Ley de patrimonio cultural de Castilla y León.

Cuarto. - Anteproyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Quinto. - Proyecto de Decreto, por el que se regula el régimen jurídico del concierto social en determinados ámbitos del sistema de servicios sociales de Responsabilidad pública de Castilla y León.

Sexto. - Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la comisión regional de la función pública.

Séptimo. - Plan estratégico contra la soledad no deseada y el aislamiento social de Castilla y León 2022/2027

Octavo. - Estrategia de eficiencia energética en Castilla y León 2030.

Expedientes de carreteras:

Noveno. – Modificación del catálogo de la Red de carreteras de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca.

Décimo. - Ruegos y Preguntas.

Valladolid

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL
DE CASTILLA Y LEÓN



D. Santiago Vázquez Boyero, secretario del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

CERTIFICO

Primero.-Que en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 97.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y el Decreto 6/2015, de 22 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, modificado por Decreto 12/2020, de 22 de octubre, el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, reunido en sesión celebrada el 19 de octubre de 2021, **ha tomado conocimiento del Anteproyecto de ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.**

Segundo.- Que en dicha reunión de fecha 19 de octubre de 2021 en relación con el anteproyecto de Ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León, en el punto sexto, se han producido las siguientes intervenciones y debates:

"SEXTO.- ANTEPROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.

El Presidente del Consejo señala que en este punto del orden del día se va a someter a conocimiento del Consejo el anteproyecto de ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

A continuación el Presidente del Consejo cede la palabra a D^a Ruth Pindado González, Directora General de la mujer, quién expondrá el contenido del expediente.

La Directora General de la mujer saluda a los asistentes e interviene en el sentido siguiente: Partimos de la ley vigente, la ley 13/2010 de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, la cual fue una ley innovadora, en su momento; la primera en la materia aprobada por unanimidad y que sirvió de inspiración para incorporar varias de las medidas en el actual pacto de estado contra la violencia de género. Fue pionera, sobre todo, en la amplia concepción que teníamos de la violencia dentro del ámbito de las parejas o exparejas, pero además también se abría a las relaciones afectivas en otro ámbito, quedando definida como cualquier acto de violencia hacia las mujeres, por el hecho de serlo, con el resultado de que hubiese un daño o sufrimiento sexual, psicológico o físico, incluidas las amenazas, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producía en público como en privado y recogía las formas de violencia de



género de manera amplia: la violencia física, sexual, el tráfico y trata con fines de explotación sexual, la violencia económica, psicológica, y el acoso laboral, tanto en el ámbito privado como público entre las parejas, exparejas, familia y también en el ámbito social. Otro de los elementos a destacar de la misma ley era el reconocimiento de las personas dependientes de la mujer, los menores de edad y los mayores como víctimas de violencia de género y por tanto, tenían reconocidos en la misma, los derechos y los servicios que integran la red de atención. Transcurridos estos 11 años, desde que se aprobó la ley, creímos conveniente hacer una revisión necesaria, pues la violencia contra las mujeres es una realidad que ha ido evolucionando del mismo modo que han aparecido nuevas formas de violencia y nuevos medios para ejercerla, también han evolucionado los propios fines que se persiguen en esta atención a las víctimas, pasando de un sistema exclusivamente asistencialista a otro que ve la asistencia como un medio para conseguir el fin, que es restituir los derechos vulnerados de las víctimas y la recuperación de su autonomía; por ello creímos en la conveniencia de revisar esta normativa, asumida como tarea dentro del pacto de diálogo social mediante el acuerdo que suscribimos el día 3 de febrero y que dio lugar a la constitución de un grupo de trabajo, compuesto por agentes económicos y sociales y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y proceder a una actualización de la ley contra la violencia de género que dio lugar a un documento base que contiene el texto de una ley contra la violencia de género fruto de ese contexto, a partir de ahí nos llevó a tres círculos: uno con las entidades del Tercer Sector, que se dedican a la promoción de la igualdad, otro con las entidades que lo hacen en la atención a las víctimas y un tercero con los profesionales que les atienden. Con un espíritu participativo y con mucho consenso, como la anterior ley del 2010, sale este anteproyecto de ley, que consta de un título preliminar, cuatro títulos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Continúa explicando la Directora General de la Mujer, que las novedades de esta ley son por un lado, las nuevas formas de violencia de género como la violencia vicaria, la violencia de segundo orden, la violencia digital... incluye entre otros principios rectores de la ley, la interseccionalidad destacando que la mujeres no constituimos un conjunto homogéneo y que la atención integral a las víctimas pasa por evitar discriminaciones múltiples, por atender de una forma integral a las mujeres que sufren varias vulnerabilidades. Se incluye, además, la participación de las mujeres en el movimiento asociativo o la equidad territorial, de forma que el lugar de residencia de las mujeres no sea determinante para su nivel de acceso a los servicios las pueda influir. Será un impulso importante a la evaluación de los servicios y las prestaciones que se ponen al servicio de las víctimas y a la investigación de los distintos factores generadores de la violencia, destacando de forma importante la innovación, la investigación y la evaluación para mejorar; y destaca la sensibilización del conjunto de la sociedad como elemento clave en la lucha contra la violencia de género. Se refuerza, no obstante, la formación continua destinada a los



profesionales responsables de la atención a las víctimas pero también como una importante vía de transmisión, los profesores y profesoras de los distintos niveles educativos. Finalmente, dentro del último título de la ley, el capítulo dedicado a la participación, con mención expresa a la red social por la igualdad y contra la violencia de género, como espacio de colaboración de las Administraciones públicas y la sociedad civil en materia de violencia de género, que participan en el impulso y en el desarrollo de iniciativas dirigidas a la sensibilización y a la prevención, que son sectores, todos ellos, que se encuentran en una posición estratégica para favorecer la colaboración con la Administración, el desarrollo de las actuaciones y el intercambio de experiencias que nos permitan un avance real en la lucha contra la violencia de género.

El Presidente, a continuación abre un turno de intervenciones, cediendo la palabra a D. Samuel Alonso Llorente, Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, el cual interviene en primer lugar para agradecer el trabajo realizado, con este anteproyecto, por la Dirección General de la Mujer, y señala que quiere indicar dos temas: el primero relativo a que si el anteproyecto de ley está hasta el día 25 de octubre en periodo de alegaciones, se pregunta si sería conveniente esperar hasta la finalización de este periodo para dar el dictamen a este anteproyecto de ley, ya que queda todavía una semana para que los diferentes entes interesados en el asunto puedan realizar alegaciones; y por otro lado, en relación al artículo 8, el cual señala que La Administración de la Comunidad de Castilla y León fomentará que las entidades locales con población inferior a 20.000 habitantes, de manera individual o conjuntamente, pongan en marcha las actuaciones previstas en el artículo anterior, que hace referencia a los entes locales, que sí que tienen competencia, que son los entes locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, preguntarle a la Directora General, aunque no sea el momento todavía para tenerlo definido, si aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes, que están siendo pioneros en el desarrollo de planes de igualdad, en el desarrollo de acciones directas contra la violencia de género y educación en familias y demás, si hay alguna línea ya contemplada, de carácter inmediato, para poder fomentar y ayudar a esos municipios para que sigan trabajando en esas líneas más allá de que el anteproyecto siga su curso y pase a formar parte de la legislación autonómica.

La Directora General de la Mujer responde que todavía no están definidos y que se ha tratado alguna vez en la red de las entidades locales que tienen de igualdad, ya que saben que es una causa que tienen que llevar a cabo, pero todavía no está definida y será una vez que se apruebe cuando se defina.

A continuación el Presidente cede la palabra a D^a Ángeles Armisén la cual interviene para indicar, que en nombre de las Entidades Locales, como ha señalado el Sr. Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, se ha hablado desde la Federación Regional de Municipios y Provincias con la Directora General y que sabe que aunque hoy se tome conocimiento del anteproyecto por el Consejo de Cooperación Local, se va a remitir el anteproyecto a las Entidades Locales para que en



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia

el plazo establecido puedan realizar alegaciones, y que se remitirán a la Dirección General de la Mujer.

A continuación el Presidente del Consejo cede la palabra a D. Jesús Fuertes Zurita, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el cual manifiesta que no hay ningún inconveniente para que por parte de la Federación Regional de Municipios y Provincias se tomen unos días, diez días, para hacer las alegaciones que estimen convenientes y se puedan incorporar en el procedimiento de tramitación de este anteproyecto de ley.

Finalizadas las intervenciones, el Presidente declara que se ha tomado conocimiento por el Consejo del anteproyecto de ley de atención integral a las víctimas de violencia de género en Castilla y León.

El Presidente agradece las intervenciones y despide a la Directora General de la Mujer.”

Y para que conste, se expide la siguiente certificación, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta de la sesión se encuentra pendiente de aprobación.

Valladolid, a 10 de noviembre de 2021

EL SECRETARIO DEL

CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL

Fdo.: Santiago Vázquez Boyero